



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329-2019-MDSE-ALC

Santa Eulalia, de 07 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

VISTA: La carta de renuncia (Exp. N° 4533-2019) presentada por la señora Yenni Edith Hurtado Daga al cargo de Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y el artículo 20 inciso 3 señala que es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, siendo su atribución, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 17, del mismo artículo, la de conducir la política del personal, compitiéndole designar, remover, así como, ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 322-2019-MDSE-ALC, se designó a doña YENNI EDITH HURTADO DAGA en el cargo de Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;

Que, mediante el documento del visto, la señora Yenni Edith Hurtado Daga renuncia al cargo de Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia por motivos personales;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6 y 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aceptar la renuncia presentada por la señora Yenni Edith Hurtado Daga al cargo de Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, en consecuencia, dar por concluida su designación contenida en la Resolución de Alcaldía N° 322-2019-MDSE-ALC, la cual queda sin efecto, dándole las gracias por sus servicios a esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUARACHIRÍ

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE